



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR SOCIAL EN EL LOCAL SOCIAL SITUADO EN PLAZA PUERTA DEL SOL, 1, ROBREGORDO (MADRID)

En Robregordo, a 3 de junio de 2021.

De una parte, el Ayuntamiento de Robregordo, en su calidad de adjudicador, con CIF P-2812600-A, y domicilio en Pza. Puerta del Sol, 1, y en representación del mismo, D^a. María Cano García, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Robregordo y asistida del Secretario Interventor de la Corporación D. Lorenzo Blanco de Antonio también por razón del cargo y para dar fe del acto.

De otra parte D. Manuel Gonzalo Rodríguez Guillen, con DNI 53406537-P y domicilio en Calle Real, 36 en Robregordo (Madrid), en su calidad de adjudicatario

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del Contrato Administrativo Especial del Servicio de Explotación del Bar Social, en el Local Social situado en Pza. Puerta del Sol, 1, Robregordo que fue adjudicado por Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Robregordo de fecha 2 de junio de 2021, según se desprende de los siguientes **ANTECEDENTES:**

- I. Mediante Decreto 15/2021, de 19 febrero de 2021, se aprobó el expediente de contratación y el inicio mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato administrativo especial de servicios de explotación de bar social sito en la Pza. Puerta del Sol núm. 1 de Robregordo, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.
- II. Se procedió a la correspondiente publicación del anuncio de licitación, así como de los referidos Pliegos y el informe de insuficiencia de medios en la Plataforma de Contratación del Sector Público y el 06/03/2021, finalizo el plazo para presentar ofertas.
- III. El 09/04/2021, se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones (Sobres A y B), cuyas actas constan en el expediente administrativo y serán publicadas en la referida Plataforma.
- IV. A D. Manuel Gonzalo Rodríguez Guillen, como tercera mejor oferta, se le requirió la presentación de la documentación preceptiva para la correspondiente adjudicación; presentando la misma en tiempo y forma.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente Contrato Administrativo Especial del Servicio de Explotación del Bar Social, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes, **CLÁUSULAS:**



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

PRIMERA. D. Manuel Gonzalo Rodríguez Guillen se compromete a la realización del objeto del contrato, con arreglo a la oferta presentada, el pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él. En especial:

1ª La finalidad del servicio es Bar Social, así, como de tienda de Productos Básicos.

2ª La apertura de los servicios será todo el año en horario de invierno (octubre a abril, ambos inclusive) de 16:00h a 20:00 h y en horario de verano (mayo a septiembre, ambos inclusive) de 16:30 a 22:00 horas, según lo establecido en el Pliego, con una ampliación de horario de 11:00 a 23:00 horas según la oferta presentada por el Arrendador.

Se establece los lunes por la mañana como descanso semanal no coincidente con festivo.

Existe la obligación de vender el pan a los vecinos del municipio, en los términos que se establezcan entre el Ayuntamiento y el adjudicatario. También se tendrá derecho a cerrar por vacaciones. Los días de cierre deberán ser notificados al Ayuntamiento con antelación.

SEGUNDA.- El presente contrato tiene una duración de dos años. El plazo comenzará a computarse desde la fecha de formalización del presente contrato, prorrogable por dos años más, mediante acuerdo expreso de las partes, manifestado por escrito con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

El arrendatario se obliga a cumplir el período total del contrato. En caso de renuncia del contratista antes de la finalización del plazo previsto en el pliego (2 años), éste estará obligado a comunicarla al Ayuntamiento con una antelación mínima de TRES meses. En caso de incumplimiento del plazo de preaviso, se podrá imponer una penalidad de 150 euros.

TERCERA.- El arrendatario se obliga a destinarlo a uso exclusivo de Bar Social así como de tienda de productos básicos, con exclusión de todo otro uso. No podrá por consiguiente, cederlo, realquilarlo o subarrendarlo, en todo ni en parte.

CUARTA.- D. Manuel Gonzalo Rodríguez Guillen en su calidad de adjudicatario se compromete a cumplir fielmente la normativa establecida en el Ordenamiento Jurídico, en particular la Legislación en materia laboral, de Seguridad Social y tributaria, prevención de riesgos laborales y sanitaria.

QUINTA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

El Ayuntamiento, como titular dominical de los equipamientos que utilizará privativamente el contratista, fiscalizará y controlará su gestión, mediante la inspección y seguimiento de los servicios y del equipamiento.



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación y resolución del contrato, y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción

Leído el presente contrato por el Secretario, y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias, así como el Anexo del inventario del mobiliario en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento, de lo que, como secretario para este acto, doy fe.

La Alcaldesa-Presidente



El Adjudicatario

El Secretario

BLANCO DE ANTONIO LORENZO - 01809044W
Firmado digitalmente por
BLANCO DE ANTONIO
LORENZO - 01809044W
Nombre de reconocimiento
(DN): cn=ES,
serialNumber=DCE5-0180904
4W, givenName=LORENZO,
sn=BLANCO DE ANTONIO
LORENZO - 01809044W



AYUNTAMIENTO
DE LA
Villa de Robregordo
(Madrid)

ANEXO I: INVENTARIO DE MOBILIARIO DEL BAR SOCIAL EN EL LOCAL SOCIAL SITUADO EN PLAZA PUERTA DEL SOL, NÚMERO 1 DEL MUNICIPIO DE ROBREGORDO (MADRID)

El bar cuenta con el siguiente mobiliario:

- Plancha
- Campana extractora.
- Cafetera
- Molino de café
- Freidora
- Equipo de cocina eléctrico (2 fuegos)
- Botellero/enfriador
- Estantería.
- Fregadero
- 2 papeleras
- Vitrina refrigeradora
- Congelador
- 5 mesas interiores
- 1 termo de agua situado en el almacén
- 1 termo de agua situado en el aseo.
- 2 dianas
- 5 tapetes de cartas
- Perchero
- Aseo completo (espejo, lavabo e inodoro adaptado)
- 30 sillas de terraza
- 8 mesas de terraza
- 1 sombrilla
- Pie de sombrilla
- Antena de televisión

La Alcaldesa-Presidente

El Adjudicatario